

RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

Nº 056 -2011-INDECI

Lima, 01 AGO. 2011

VISTOS: El Memorándum N° 253-2011-INDECI/18.0.1 del 30.JUN.2011, el Informe Técnico N° 169-2011-INDECI/6.2.1 del 18.JUL.2011, el Informe Técnico N° 017-2011-INDEC/4.0 del 21.JUL.2011, y el Informe Legal N° 084 -2011-INDECI/5.0 del 25.JUL.2011, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37°, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, asimismo, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, establece los procedimientos administrativos para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado e indica que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante el Memorándum N° 253-2011-INDECI/18.0.1, el Director Regional INDECI Sur Oriente, remite al Jefe de la Oficina de Administración la solicitud de pago de devengados debidamente documentada con los comprobantes de pago originales, la absolución de observaciones y el informe respectivo del Director Regional INDECI Madre de Dios; el importe ascendente a dicha solicitud es de S/. 2 142.85 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Dos con 85/100 Nuevos Soles);

Que, el Jefe de la Oficina de Administración ha cumplido con emitir el Informe Técnico N° 169-2011-INDECI/6.2.1, señalando que el Director Regional INDECI Sur Oriente, no ha efectuado el reembolso de los gastos realizados, en razón que el Director Regional de Madre de Dios no alcanzó oportunamente los documentos para el cierre del Fondo Para Pagos en Efectivo – FPPE del periodo 2010, y que, es necesario cumplir con la obligación de pago y el reconocimiento del adeudo proveniente del Año Fiscal 2010, por el monto ascendente a S/. 2 142.85 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Dos con 85/100 Nuevos Soles), que comprende los gastos realizados por el Director Regional INDECI Madre de Dios Señor Teófilo Javier Torres Torres por el importe de S/. 1 493.11 (Un Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 11/100 Nuevos Soles), y por el servicio de Visitas de Inspecciones Técnicas de Defensa Civil prestados por el Ing. Jesús Paul Vite León por el importe de S/. 649.74 (Seiscientos Cuarenta y Nueve con 74/100 Nuevos Soles);

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Informe Técnico N° 017-2011-INDECI(4.0), señala que de acuerdo al análisis y evaluación correspondiente procedió a emitir la opinión presupuestal favorable, para el

reconocimiento de pago de reembolso de los gastos efectuados por el periodo de Noviembre y Diciembre del 2010 por el importe de S/. 1 493.11 (Un Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 11/100 Nuevos Soles) al Señor Teófilo Javier Torres Torres y por el importe de S/. 649.74 (Seiscientos Cuarenta y Nueve con 74/100 Nuevos Soles) al Señor Jesús Paul Vite León, reconociendo el adeudo proveniente del Ejercicio Fiscal 2010, y considerando que la ejecución no excede el marco presupuestal aprobado para el Año Fiscal 2011 ni la Programación de compromiso anual del 2011;

Que, con la Hoja de Trámite N° 01804-2011, el Jefe Institucional aprobó el trámite de reconocimiento del gasto del adeudo proveniente del Ejercicio Fiscal 2010;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal de Vistos, considera procedente reconocer y cancelar en aplicación del numeral 37.1 del artículo 37°.- Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el adeudo pendiente de pago del ejercicio anterior que comprende los gastos realizados por el Director Regional INDECI Madre de Dios Señor Teófilo Javier Torres Torres por el importe de S/. 1 493.11 (Un Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 11/100 Nuevos Soles), y por el servicio de Visitas de Inspecciones Técnicas de Defensa Civil prestados por el Ing. Jesús Paul Vite León por el importe de S/. 649.74 (Seiscientos Cuarenta y Nueve con 74/100 Nuevos Soles), que ascienden a la suma total de S/. 2 142.85 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Dos con 85/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2011-INDECI del 03.ENE.2011, se delegó en el Sub Jefe del INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año Fiscal 2011;

Con la visación de las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y, en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM; y la Resolución Jefatural N° 001-2011-INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer como gastos del Ejercicio Fiscal 2010 y autorizar el pago de los adeudos pendientes que comprende los gastos realizados por el Director Regional INDECI Madre de Dios Señor Teófilo Javier Torres Torres por el importe de S/. 1 493.11 (Un Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 11/100 Nuevos Soles), y por el Servicio de Visitas de Inspecciones Técnicas de Defensa Civil prestados por el Ing. Jesús Paul Vite León por el importe de S/. 649.74 (Seiscientos Cuarenta y Nueve con 74/100 Nuevos Soles).

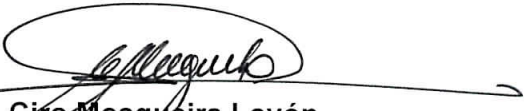
Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Planificación y Presupuesto proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias a que hubiere lugar.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración efectúe las acciones necesarias para atender el compromiso a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.



Artículo 4º.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y notifique a las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ciro Mosqueira Lovón
Coronel Ing. EP "R"
Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

